



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 11001 40 03 036 2022 00280 00

Atendiendo la solicitud presentada por el gestor judicial de la parte actora, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda de la referencia y, por consiguiente, su terminación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Comuníquese a quien corresponda y entréguese al extremo demandante.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa las constancias de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Secretario